

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE ACUERDA APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN PLAZA 3 DE ABRIL N.º 2, SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA

EXPEDIENTE.: CONTR 2026 42725

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO REGULACIÓN ARMONIZADA

TRAMITACIÓN EXPEDIENTE: ORDINARIA.

VALOR ESTIMADO: 227.346,12 €

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de marzo de 2026 se emite, por la Secretaria General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de esta Delegación Territorial, memoria justificativa de la necesidad de celebración del contrato denominado SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO PLAZA 3 DE ABRIL, N.º 2, mediante tramitación ordinaria y electrónica y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con una duración de 12 meses prorrogables por un máximo de 12 meses más.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (113.673,06 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.871,34 €), siendo el importe total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (137.544,40 €), IVA incluido, y un valor estimado del contrato de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (227.346,12 €).

TERCERO.- Con fecha 21 de abril de 2026, fue dictada resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación arriba reseñado, al que se le ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 , en adelante LCSP, y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se emitió, por parte del Servicio Jurídico Provincial, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 09 de abril de 2026. Atendiendo a las observaciones manifestadas por el Servicio Jurídico Provincial, la Secretaria General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de esta Delegación Territorial, con fecha 20 de abril de 2026, elaboró nueva memoria justificativa de la necesidad de celebración del contrato.

Con fecha 04 de mayo de 2026 se emite nueva memoria justificativa, la cual, incorpora las observaciones del informe de fiscalización de disconformidad de fecha 30 de abril de 2026.

CUARTO.- La Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía ha fiscalizado de conformidad el correspondiente documento contable, con fecha 08 de mayo de 2026.



AMOS GARCIA HUESO		12/05/2026 10:34:16	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz973b4v6jLPgecO3albXjMvb8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Esta Delegación Territorial resulta competente para dictar la presente resolución en virtud de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en el que se crea la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y en consideración al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y lo establecido en el Dispongo Quinto apartado 1.m) de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- II.- En el expediente de contratación se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, procede dictar resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto y será objeto de publicación en el perfil del contratante. Este expediente podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. En consecuencia, a estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinan, en nuestro caso, en el artículo 40 bis. del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- III.- Los artículos 122.5 y 124 del de la Ley de Contratos del Sector Público, señalan que corresponderá al órgano de contratación competente la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas llamados a regir el contrato, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.
- IV.- La normativa citada en los antecedentes de hecho y la demás de pertinente aplicación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

- PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO PLAZA 3 DE ABRIL, Nº 2 (EXPTE: CONTR 2026 42725)**, con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (113.673,06 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.871,34 €), siendo el importe total de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (137.544,40 €), IVA incluido.**
- SEGUNDO.-** Aprobar los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.
- TERCERO.-** Aprobar el siguiente gasto que ha sido objeto de fiscalización previa de conformidad por la Intervención Provincial de Almería con fecha 8 de mayo de 2026:
- | EXPEDIENTE | CONTRATO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | ANUALIDADES | IMPORTE € |
|-------------|------------|------------------------|--------------|---------------------|
| DOCUMENTO A | CONTR 2026 | 1400020000 | 2026 | 24.834,41 € |
| CONT 2026 | 42725 | G/12S/22700/04 | 2027 | 112.709,99 € |
| 121258936 | | 01 | Total | 137.544,40 € |
- CUARTO.-** La apertura del procedimiento de adjudicación cuyo anuncio de licitación deberá publicarse en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial y, con carácter previo, en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

AMOS GARCIA HUESO		12/05/2026 10:34:16	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz973b4v6jLPgecO3albXjMvb8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución en el perfil de contratante, ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la junta de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		12/05/2026 10:34:16	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwz973b4v6jLPgecO3albXjMvb8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	